Santiago, 9 de abril de 2026
GG.0462-2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Mat.: **HECHO ESENCIAL**
Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.
Registro de Valores N° 661

Ref.: 1) Informa citación a Junta Ordinaria de Accionistas de AFP Planvital S.A.

2) Informa acuerdos y proposiciones adoptados por el Directorio de AFP Planvital S.A.

Señora Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, en el artículo 63 de la Ley Nº 18.046 y en la Sección II, Título II, de la Norma de Carácter General Nº 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, cumplo con informar a usted que el Directorio de AFP Planvital S.A. en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó citar a junta ordinaria de accionistas, según lo siguiente:

CUADRAGÉSIMA CUARTA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los accionistas de AFP Planvital S.A. a junta ordinaria de accionistas para el día jueves 30 de abril de 2026, a las 10:00 horas, a fin de tratar las materias que le son propias, en especial, las siguientes:

1) Aprobación de la Memoria, Balance y Estados Financieros de la Sociedad y de los Fondos de Pensiones, por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025, y del informe de los Auditores Externos correspondiente;
2) Distribución de las utilidades y reparto de dividendos del año 2025 por un monto equivalente a razón de $11,13 pesos por acción suscrita y pagada, que corresponde a: Uno) la suma del monto equivalente a una razón de $2,5096 pesos por acción suscrita y pagada, por concepto de dividendo mínimo obligatorio remanente de aquel distribuido en calidad de dividendo provisorio acordado en sesión de directorio de fecha 20 de noviembre de 2025, y la ratificación de dicho dividendo

provisorio; y Dos) un monto equivalente a razón de $8,6204 por acción suscrita y pagada por concepto de dividendo definitivo adicional; ambos a pagarse a contar del día 14 de mayo de 2026, teniendo derecho a él todos los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago de los mencionados dividendos, esto es, el 8 de mayo de 2026;

3) Determinación de la remuneración del Directorio y comités para el año 2026;
4) Designación de los Auditores Externos para el ejercicio 2026;
5) Informe del Comité de Directores;
6) Información sobre transacciones con partes relacionadas;
7) Designación del diario en que se efectuarán las publicaciones de convocatorias a juntas de accionistas;
8) Política de dividendos, inversión y financiamiento y,
9) En general, cualquier materia de interés social que no sea propia de una junta extraordinaria.

Por su parte, los documentos que sustentan las principales materias que serán sometidas a votación de los accionistas, se encontrarán a disposición de los accionistas en el sitio web https://www.planvital.cl/inversionistas/junta_accionistas con la anticipación establecida en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 y el artículo 104 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

En cuanto a la celebración de la Junta de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1141 ambos emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 18 de marzo de 2020, el Directorio de la Sociedad aprobó en sesión de directorio, de fecha 9 de abril del presente año, la implementación y utilización de medios tecnológicos para la participación y votación a distancia de los accionistas en la Junta de Accionistas.

De este modo, la celebración de la Junta de Accionistas se realizará remotamente a través de medios tecnológicos, por consiguiente, la participación y votación de los accionistas se efectuará a distancia. Los mecanismos y la forma en que cada accionista podrá acreditar su identidad y poder, en su caso, serán informados oportunamente en el sitio web https://www.planvital.cl/inversionistas/junta_accionistas

Por su parte, el Directorio de la Sociedad adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos y proposiciones, según lo siguiente:

1) **Distribución de utilidades y Política de Dividendos.**

La Política de reparto de futuros dividendos consiste en distribuir anualmente un monto que, cumpliendo con el mínimo legal, permita mantener adecuadamente la operación y la

continuidad del negocio, su crecimiento y la seguridad de la compañía, considerando todos los factores de riesgo existentes en cada época.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del Directorio para acordar el pago de dividendos provisorios, con cargo a las utilidades del ejercicio, si los intereses sociales y recursos disponibles así lo permitieran, haciéndose presente, en todo caso, que a esta fecha no existe acuerdo en tal sentido.

Por tales razones, el Directorio propone a la Junta de Accionistas distribuir de las utilidades del año 2025, un monto equivalente a razón de $11,13 pesos por acción suscrita y pagada, que corresponde a: Uno) la suma del monto equivalente a una razón de $2,5096 pesos por acción suscrita y pagada, por concepto de dividendo mínimo obligatorio remanente de aquel distribuido en calidad de dividendo provisorio acordado en sesión de directorio de fecha 20 de noviembre de 2025, y la ratificación de dicho dividendo provisorio; y Dos) un monto equivalente a razón de $8,6204 por acción suscrita y pagada por concepto de dividendo definitivo adicional; ambos a pagarse a contar del día 14 de mayo de 2026, teniendo derecho a él todos los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago de los mencionados dividendos, esto es, el 8 de mayo de 2026.

2) **Política de Inversión y financiamiento.**

La principal inversión de la Administradora es el encaje a que se refiere el artículo 40 del Decreto Ley Nº 3.500, de 1980, que representa el 1% de los recursos administrados en cada fondo de pensiones, y se invierte en cuotas de los referidos fondos. Por su parte, los recursos de los fondos de pensiones son invertidos de acuerdo con la normativa del Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones, al Régimen de Inversión definido por la Superintendencia de Pensiones y a la Política de Inversión y Solución de Conflictos de Interés de los fondos de pensiones, disponible en el sitio web www.planvital.cl.

3) **Designación de los Auditores Externos de la Sociedad.**

El Directorio propone a la Junta, siguiendo la sugerencia aprobada por el Comité de Directores, en el siguiente orden de prelación, la contratación de i) KPMG Consultores Limitada (“KPMG”); ii) EY Servicios Profesionales S.A. (“EY”); y iii) PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada (“PwC”) para que durante el ejercicio 2026 examinen y emitan su opinión profesional respecto de la contabilidad, balances y estados financieros de la Sociedad y de los Fondos de Pensiones.

La proposición se funda en que todas las empresas presentadas poseen reconocido prestigio nacional e internacional, y poseen una extensa experiencia en la industria de Administradoras de Fondos de Pensiones. El prestigio y trayectoria profesional de cada una de ellas fue parte de la evaluación que efectuó el Directorio a la hora de priorizar, oportunidad en la que las empresas KPMG, EY y PwC tuvieron una mejor ponderación dado que poseen reconocido prestigio nacional e internacional, y una extensa experiencia en la industria de Administradoras de Fondos de Pensiones. Asimismo, todas ellas cumplen con las condiciones de independencia, experiencia y trayectoria necesarias para desempeñar la función requerida, y se trata de empresas inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa que lleva la Comisión para el Mercado Financiero. Por su parte, el Directorio atendió la experiencia de las firmas como empresa auditora con experiencia en AFPs, y en subsidio la experiencia de sus socios. Finalmente, el directorio consideró la estimación que cada propuesta tuvo en relación con las HH para el proyecto, considerando que una errada cuantificación puede afectar la calidad de las revisiones, así como el precio asociado a la contratación. Adicionalmente, KPMG, a diferencia de las otras empresas auditoras comparables, no cuenta con multas contra su entidad y/o contra sus socios, conducta que fue considerada por el Directorio.

Los principales antecedentes tenidos en consideración para la definición del orden de prioridad o preferencia antes señalado son los siguientes:

a) **Independencia.**
KPMG fue la firma de auditoría externa de AFP Planvital en el año 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. La nueva contratación implicaría su sexto año consecutivo en la prestación de los servicios, cuestión que no afecta su independencia. Además, se deja expresa constancia del hecho de que en el año 2023 hubo un cambio en la socia responsable de la auditoría.

b) **Experiencia.**
Las firmas KPMG, EY y PwC han sido empresas de auditoría de diversas AFPs, lo que da cuenta de la experiencia y conocimientos que tiene cada una de estas en esta industria.

c) **Costo.**
En cuanto al costo, la propuesta de KPMG asciende a 3.600 unidades de fomento, la de EY a 3.500 unidades de fomento y la de PwC a 4.200 unidades de fomento, todas dentro de los rangos de mercado.

d) **Horas.**
La propuesta de KPMG considera la cantidad de 3.250 horas profesionales en la cotización. Por su parte, la propuesta de EY considera 3.500 horas profesionales. La propuesta de PwC no indica horas profesionales en la cotización.

e) **Cumplimiento.**

En el ámbito de cumplimiento y sanciones, se verificó que KPMG no registra sanciones de la Comisión para el Mercado Financiero en los últimos tres años. EY, en cambio, recibió una sanción de 600 UF el 24 de septiembre de 2025 por deficiencias graves en auditorías realizadas a Factotal S.A. entre 2018 y 2022, originadas en una denuncia de dicha entidad. PwC, por su parte, no registra sanciones en 2025, aunque en octubre de 2024 fue multada con 200 UF por infracciones a la Ley N°18.045 y en junio de 2023 recibió una sanción de 600 UF, además de una multa de 300 UF al socio responsable, por incumplimientos en la auditoría de UNNIO Seguros Generales S.A.

En relación con lo anterior, el Comité recomendó tomar la providencia de que, para el caso que los accionistas no sigan la recomendación del presente Comité en cuanto a la prelación propuesta y, consecuencialmente, la contratación de KPMG, se considere que el socio de una firma auditora externa afectado por alguna multa, no participe de los procesos de auditoría a contratar, sea como Socio responsable de los proyectos o bien como Socio Revisor de Calidad, ello en razón de sus responsabilidades que pudiere determinar la Comisión para el Mercado Financiero.

4) **Periódico de Publicación de Avisos**.

Para dar cumplimiento al artículo 59 de la Ley Nº 18.046, el Directorio propondrá a la Junta que los avisos de citación a Juntas de Accionistas se publiquen en el diario electrónico El Libero, cuyo portal web es www.ellibero.cl.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Jose Joaquin Prat Errazuriz

Firmado digitalmente por Jose Joaquin Prat Errazuriz
Fecha: 2026.04.09 12:24:27 -04'00'

José Joaquín Prat Errázuriz
Gerente General
A.F.P. Planvital S.A.

GMR/smk
C.c. : Archivo Gerencia.
Superintendencia de Pensiones.
Bolsas de Valores.